Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Aclaratoria N° 1

Asunción, 06 de junio de 2014

Señores
OFERENTES
Presente

Se hace aclaración considerando las siguientes consultas de las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 4/2014 "Adquisición de Tinta y Tóner, Útiles de Oficina, Papelería con Criterios Sustentables, Cartón e Impresos". ID: 273.143.

Consulta

Sección III. Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas.

Especificaciones Técnicas

En el PBC se solicita que "Todas las y Tóner requeridos y/o licitadas deberán ser nuevas, originales sin uso, no se admitirán productos alternativos, compatibles, re manufacturados adaptaciones, etc."

¿Será aceptadas marcas alternativas siempre y cuando sean productos originales, nuevos, No re manufacturados, No recargados ni falsificados, con garantía escrita y representación oficial en nuestro país?

Respuesta

Nos mantenemos según lo solicitado en el PBC, y es criterio de la convocante la de solicitar que los bienes (Tintas y Tóner) sean originales de las marcas solicitadas en el PBC de manera a salvaguardar la calidad del producto y la compatibilidad con los equipos de esta cartera de Estado, además la seguridad y garantía otorgada mediante la Autorización del Fabricante requerida en el PBC, de manera a proteger los intereses de esta cartera de Estado.

Consulta

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 14.5

En cuanto a la tasa de interés del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
Solicitamos tenga a bien ampliarlo a 0,5% por semana como mínimo, considerando que la ley 2051 en su Artículo 56 inciso C establece "que se le reconozcan interese financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago" a más de considerar también que

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

en el caso que nosotros no cumplamos con la entrega de los bienes en tiempo y forma, estamos expuestos a una multa de 0,5% por cada día de consideramos un interés de usura.

Respuesta

La convocante se reserva la de mantener dicho porcentaje por el periodo de la demora, así como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que la misma son establecidas en forma Estándar por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Consulta

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - CGC 26.1

Se establece que "El valor de las multas a ser aplicadas al oferente adjudicado será: 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada día de atraso, aplicando sobre el valor del bien en demora", tasa y suma que entendemos es absoluta y totalmente de usura, desproporcionada, y ponen en peligro o riesgo de quiebra a cualquier firma que debido a no considerar estas condiciones, se exponen o nos exponemos a los altos riesgos de podrían con llevar el ejecutar estas cláusulas. Por lo que solicitamos que la tasa de la presente clausula quede establecida en 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada semana de atraso, sobre el valor de los servicios no suministrados o en demora.

Respuesta

La convocante se reserva la de mantener dicho porcentaje y aplicar por cada día de atraso, debido a que las empresas quienes presenten ofertar en la mencionada licitación está aceptando todas las condiciones establecidas en el PBC y conociendo ya, todos los bienes a ser suministrados e inclusive en cantidades, además todo oferente que presente oferta debe hacerlo con toda intención de cumplir a cabalidad las condiciones contractuales, motivo por el cual, el hecho que un oferente solicite que el tiempo para aplicar la multa sea aumentada (por semana) hace dudar a esta convocante su capacidad de provisión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

Señor ***Rodrigo Irala***
Director de la UOC